ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

1. Antecedentes

La necesidad que sustenta la presente contratación se encuentra respaldada por las competencias asignadas a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo del Municipio de Villavicencio, entidad responsable de promover e implementar acciones orientadas al fortalecimiento de los sectores productivos, el desarrollo económico local y la asistencia técnica dirigida a la población rural. A través de la Dirección de Desarrollo Rural, se adelantan estrategias encaminadas a impulsar el crecimiento del sector agropecuario mediante la formulación, financiación y acompañamiento de proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones productivas de los pequeños y medianos productores rurales.

En concordancia con los principios y fines esenciales del Estado, establecidos en la Constitución Política de Colombia y desarrollados por la normatividad vigente en materia de contratación pública, la Administración Municipal debe garantizar la ejecución de iniciativas que promuevan el bienestar de la comunidad, la generación de oportunidades económicas y el fortalecimiento del sector rural. En este sentido, resulta prioritario implementar acciones que faciliten el acceso de los productores a servicios de asistencia técnica, innovación, transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades productivas.

Asimismo, la presente necesidad se encuentra alineada con los lineamientos establecidos en la Ley 1876 de 2017, mediante la cual se creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), cuyo propósito es fortalecer los procesos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión agropecuaria y gestión del conocimiento, contribuyendo al incremento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario. Bajo este marco normativo, los municipios tienen la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, promoviendo el desarrollo integral de los productores rurales a través de procesos de capacitación, asociatividad, innovación, comercialización y gestión sostenible de los recursos naturales.

De igual manera, la Administración Municipal continúa brindando asistencia técnica rural a pequeños y medianos productores, facilitando el acceso a herramientas tecnológicas, conocimientos especializados y mecanismos de fortalecimiento empresarial que contribuyan al mejoramiento de la producción agropecuaria y a la calidad de vida de las comunidades rurales. Estas acciones se desarrollan con enfoque incluyente, beneficiando a los diferentes grupos poblacionales presentes en el territorio, incluyendo comunidades indígenas, población afrodescendiente, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y víctimas del conflicto, garantizando cobertura en los siete corregimientos del municipio.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027", específicamente dentro del eje estratégico "Villavo Puerta de Oportunidades", sector Agricultura y Desarrollo Rural, se contempla la ejecución de la meta orientada a prestar el servicio de extensión agropecuaria integral para fortalecer la competitividad, sostenibilidad y seguridad alimentaria del municipio. Para alcanzar este propósito, se requiere consolidar procesos de acompañamiento técnico, transferencia de tecnología, fortalecimiento

empresarial, comercialización, acceso a financiamiento y adopción de prácticas productivas sostenibles que permitan mejorar las condiciones del sector agropecuario local.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto denominado "Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria Integral El Campo Somos Todos para el Municipio de Villavicencio", identificado con código BPIN No. 2024500010013, se hace necesario adelantar la contratación de un Ingeniero Agrónomo que brinde apoyo técnico especializado en el desarrollo de las actividades orientadas al fortalecimiento del sector agrícola del municipio, mediante la asistencia técnica integral a productores rurales, el acompañamiento en la implementación de buenas prácticas agrícolas, el manejo y conservación de suelos, la formulación y seguimiento de planes de fertilización y manejo fitosanitario, la promoción de sistemas productivos sostenibles, la transferencia de tecnología y conocimientos para la optimización de los procesos de producción, así como el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores, contribuyendo al incremento de la productividad, la competitividad, la sostenibilidad y la seguridad alimentaria del sector agropecuario de Villavicencio.

En consecuencia, se requiere contar con apoyo **profesional** que contribuya al desarrollo de las actividades misionales de la entidad, mediante la suscripción de **contratos de prestación de servicios profesionales**, que permitan garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de los programas y proyectos orientados al fortalecimiento del tejido empresarial y la competitividad del Municipio de Villavicencio.

En este contexto, el Municipio de Villavicencio adelanta el proyecto de inversión denominado **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL EL CAMPO SOMOS TODOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos con código BPIN No. 2024500010013 y BPPIM No. 20240500010083 del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos SSEPI No. 2024-50001-0083, correspondiente al programa **(1708) CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA**, con el propósito de dar cumplimiento a la **Meta (252) PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA INTEGRAL PARA HACER COMPETITIVA Y SOSTENIBLE LA PRODUCCION Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO**, específicamente en el componente **PRODUCTORES ATENDIDOS CON SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA.**

No obstante, la planta de personal de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo no resulta suficiente para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades administrativas, operativas y de gestión requeridas para el cumplimiento de las funciones a su cargo, especialmente aquellas relacionadas con la ejecución, apoyo en la revisión, cargue y estructuración precontractual de procesos.

En este sentido, se hace necesario vincular temporalmente un profesional administrador de empresas especialista en contratación pública mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, que brinde apoyo a la gestión institucional de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, particularmente en el acompañamiento a la ejecución, apoyo en la revisión, cargue y estructuración precontractual de procesos.

La necesidad de contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y constituye una herramienta necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. Aspectos legal y regulatorio:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082

de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, pueden ser celebrados por las Entidades Estatales bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así mismo, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

2.1. Justificación de la contratación directa:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el objeto a contratar consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las entidades estatales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Los servicios profesionales corresponden a actividades de carácter intelectual que requieren conocimientos especializados y experiencia profesional relacionada con el área de desempeño, constituyéndose en un mecanismo legal que permite a las entidades estatales atender necesidades específicas que demandan un alto componente técnico y profesional.

De conformidad con el objeto a contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA, FORTALECIMIENTO E INCENTIVO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES.** considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios de profesionales en ejecución, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

3.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA, FORTALECIMIENTO E INCENTIVO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES.

3.2 Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000	80110000	80111700	Servicios de contratación de personal

4. Aspectos técnicos, comerciales, financieros, económicos y de análisis de la demanda

El presente proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto consiste en brindar apoyo precontractual, con conocimientos en contratación pública estatal y seguimiento de procesos, que contribuya al fortalecimiento de la gestión de la secretaría de competitividad y desarrollo del municipio de villavicencio. el desarrollo del mismo se enmarcará dentro de los siguientes aspectos técnicos:

actividades a realizar:

1. Prestar mensualmente, el servicio de extension agropecuaria integral como mínimo a diez (10) pequeños y/o medianos productores agropecuarios, de acuerdo con el procedimiento (prestacion del servicio de extensión agropecuaria), consolidando la información en los formatos requeridos por el sistema integrado de gestión, con su respectivo registro fotográfico como soporte, las veredas a atender serán asignadas por la dirección de desarrollo rural.

2. Recolectar y reportar información de los productores agropecuarios asistidos semanalmente, siendo registrados en las plataformas o herramientas digitales de la secretaría, y demás sectores agropecuarios, designadas por la dirección de desarrollo rural, garantizando la trazabilidad, y veracidad oportuna de la informacion como requisito para validar el cumplimiento contractual y certificacion del supervisor.

3. Prestar el servicio de asistencia técnica a productores agropecuarios que se presenten por demanda, consolidando la información en los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión, además de registrar en las plataformas o herramientas digitales de la secretaría, y demás sectores agropecuarios, designadas por la dirección de desarrollo rural.

4. Realizar durante el segundo periodo contractual un taller dirigido a los productores agropecuarios asistidos sobre "**seguridad alimentaria y producción para el autoconsumo**", consolidando la información en los formatos y plataforma requeridos por el sistema integrado de gestión, con su respectivo registro fotográfico como soporte.

5. Asistir y participar en las reuniones, comités, eventos, brigadas de registro y demás actividades que se convoquen por parte de la dirección de desarrollo rural y/o secretaría de competitividad y desarrollo. el cual debe quedar soportado con el respectivo registro fotográfico y lista de asistencia.

6. Presentar un informe físico y digital mensual de las actividades realizadas acorde a las obligaciones contractuales establecidas y al modelo que establezca la dirección de desarrollo rural, cumpliendo los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión. el informe debe presentarse a la supervisión máximo a los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del respectivo período contractual.

Que el mismo se ejecutará en un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta inicio.

Desde la perspectiva comercial, el presente contrato no se enmarca dentro de un mercado competitivo tradicional, toda vez que no se trata de la adquisición de bienes o servicios estandarizados, sino de la vinculación temporal de un profesional individualmente considerado, cuya selección se fundamenta en su formación académica, experiencia específica e idoneidad profesional.

En consecuencia, no resulta procedente adelantar procesos de comparación de ofertas ni análisis de pluralidad de proveedores, dado que la necesidad institucional se satisface mediante la contratación directa de una persona natural que reúna las condiciones técnicas y profesionales requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

El valor del contrato se fija con base en la complejidad técnica y jurídica de las actividades a desarrollar, el nivel de formación académica exigido, la experiencia requerida, el plazo de ejecución contractual y los lineamientos establecidos por la Administración Municipal para la determinación de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales.

Precisado que es viable contar con los servicios de un Profesional Especializado cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso individualmente se orienta hacia la prestación de servicios de profesionales especializados, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia para realizar las actividades a desarrollar.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: TÍTULO PROFESIONAL Y TRES AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Desde el análisis económico, la contratación de un profesional mediante un contrato de prestación de servicios resulta más eficiente y económica que la ampliación de la planta de personal, toda vez que no genera costos permanentes asociados a salarios, prestaciones sociales ni cargas prestacionales, permite atender una necesidad temporal y específica y optimiza el uso de los recursos públicos bajo los principios de economía, eficiencia y racionalidad del gasto.

Asimismo, esta modalidad contractual permite a la Administración Municipal contar con conocimientos en el área del conocimiento de Contratación publica durante el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y de las funciones institucionales de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, sin afectar la sostenibilidad fiscal de la entidad.

La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el primer punto el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios de un Profesional Especializado de carácter temporal para para la ejecución de las tareas relacionadas con las actividades mencionadas, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad. La contratación de este tipo de prestación de servicios profesionales especializados le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con personal con experiencia.

Sobre el segundo punto el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado la prestación de servicios profesionales especializados de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia específica del Profesional contratado.

Sobre el tercer punto el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo de servicios, le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un Profesional.

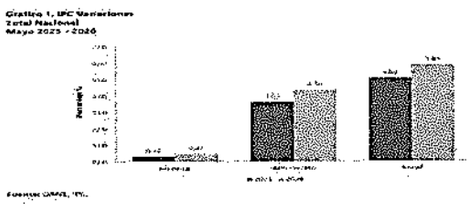
Análisis económico del sector (Inflación, tasa de ocupación y desempleo):

En atención a la naturaleza del presente proceso (Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados), el análisis económico del sector se limita a variables macroeconómicas que inciden en la determinación de honorarios, la disponibilidad de talento humano calificado y la capacidad de contratación por parte de la Entidad, principalmente: inflación, tasa de ocupación y tasa de desempleo.

Inflación (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026



1.1 **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Ptos. Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	28,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,03	-0,01	0,64	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,36	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,12	0,12	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,78	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,53	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,38	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,86	0,00	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

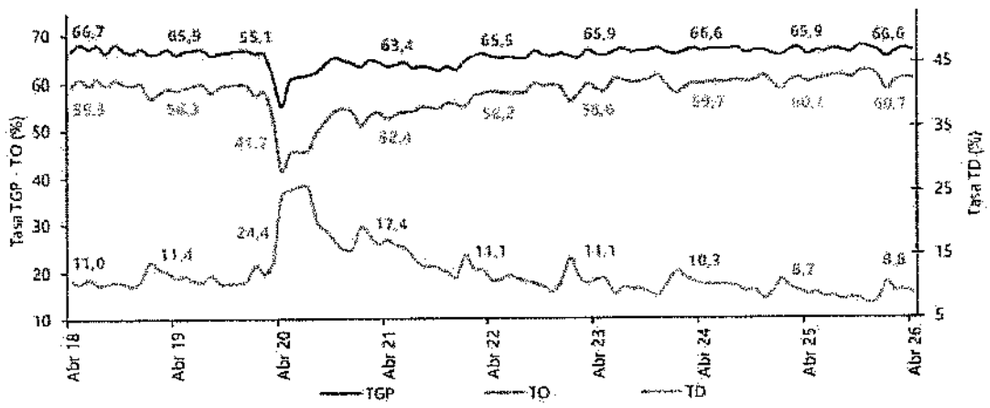
Tasa de ocupación y desempleo:

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%), la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El MUNICIPIO deja constancia de que ha contratado recientemente servicios profesionales de carácter temporal con objetos similares al del presente proceso, obteniendo resultados satisfactorios en la atención de la necesidad institucional.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. Para el presente proceso de prestación de servicios profesionales (CPS), la Entidad Estatal tiene en cuenta las condiciones en las cuales ha contratado anteriormente servicios profesionales de naturaleza similar, así como la experiencia obtenida en dichos procesos, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente.

En particular, se relacionan los siguientes procesos contractuales celebrados bajo la modalidad de contratación directa y con objeto similar, durante los últimos tres años:

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	Contratación directa
Número y fecha del contrato	Contrato 1240 de 2026 del 21 de enero de 2026
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA, FORTALECIMIENTO E INCENTIVO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES
Valor del contrato y forma de pago.	VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000) M/CTE. Pagado en mensualidades vencidas de Cuatro millones Cient mil pesos ($4.100.000). M/CTE
Plazo del contrato.	Cinco (5) meses

Del análisis de los procesos contractuales anteriormente relacionados, el MUNICIPIO deja constancia de que la contratación de servicios profesionales de carácter temporal, bajo la modalidad de contratación directa, ha permitido satisfacer de manera efectiva la necesidad institucional de contar con profesionales con conocimientos y experiencia.

En consecuencia, la experiencia previa del Municipio en la contratación de este tipo de servicios respalda la pertinencia, eficacia y continuidad de la modalidad de contratación seleccionada para el presente proceso, así como la razonabilidad del alcance y valor estimado del contrato.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los requisitos académicos y de experiencia requeridos del futuro contratista, el **MUNICIPIO** establece que el valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000).** Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el *Decreto 005 de 2026 "MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO* 1000-24/296 de 2024" "*Mediante el cual se corrige un error formal del decreto 100-24-067 del 12 de febrero de 2024 "Por el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el *Profesional,* y según **CATEGORÍA:** *Profesional*, **NIVEL**:9, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de CUATRO MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE ($4.100.000).

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Expedido en Villavicencio a los, siete (07) días del mes de Julio de 2026.

CINDY NATALY PALMA AGUIRRE
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO